

ANEXO 3. INFORME DE CONTROL INTERNO DE LA RAMA JUDICIAL - VIGENCIA 2018

Para la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, 2018 fue un año de grandes transformaciones. Contó con la renovación del 70,59% de su planta de personal del nivel profesional, que se dio por efecto de la Convocatoria 23¹, con la cual ingresaron por mérito 24 empleados en propiedad; seis en el nivel central y 18 en las Oficinas Seccionales. Se reestructuró la planta de personal² al suprimir 16 cargos de nivel técnico para crear 11 de nivel profesional.

Esta reestructuración tuvo como fin la profesionalización de la labor de auditoría y control interno, con la vinculación para ello de elegibles formados en diversas disciplinas del conocimiento y en competencias requeridas para desarrollar la actividad de auditoría, con el propósito de mejorar los resultados y agregar valor a la gestión institucional.

Bajo una nueva visión desde el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección de la Unidad y el aporte de los profesionales recién vinculados, se propuso efectuar auditorías integrales con fundamento en riesgos, no solo a procesos sino también a actividades, programas, planes, proyectos y funciones susceptibles de control, mediante la aplicación de métodos y procedimientos sometidos a lineamientos de estándares globales como las Normas Internacionales para el Ejercicio

1 Acuerdo PSAA13-10037, "por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

2 Acuerdo PCSJA18-10903 del 5 de marzo de 2018.

Profesional de la Auditoría Interna y la NTC-ISO 19011, que exigen adecuada planeación de las auditorías, la ejecución de lo proyectado y la presentación de los resultados en un informe que contiene los hallazgos de auditoría, como resultado de la evaluación de la evidencia objetiva recopilada, frente al conjunto de leyes, normas, criterios, políticas, procedimientos y requisitos.

De otra parte, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional reguló el trabajo de las unidades de auditoría u oficinas de control interno y su papel frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de control interno y auditoría interna, la Unidad de Auditoría viene desarrollando sus funciones bajo el marco de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, relación con entes externos de control, evaluación de la gestión del riesgo y evaluación y seguimiento; obteniendo los resultados que se enumeran y describen a continuación.

1. Rol de evaluación y seguimiento

Con este rol, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura desarrolla las actividades de evaluación de manera planeada, documentada, organizada y sistemática, respecto a los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, políticas, programas, planes, proyectos, procesos, actividades y dependencias, en forma objetiva e independiente.

El propósito de este mecanismo es realizar la evaluación de modo independiente, de tal forma que se generen recomendaciones y sugerencias útiles al fortalecimiento de la gestión y el desempeño de la Rama Judicial. La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura cumple este cometido mediante la actividad de auditoría interna de gestión, de auditorías especiales, del seguimiento a planes de mejoramiento y de la presentación de los informes periódicos o de ley.

1.1. Auditorías internas durante la vigencia

Esta auditoría se desarrolló a través de auditorías internas de gestión y de las auditorías especiales. Las primeras obedecen a la planificación que se hizo en el Programa Anual de Auditoría, mientras las segundas dan respuesta a solicitudes particulares y concretas del Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los organismos externos de control y los particulares.

En tal sentido, durante 2018 se logró en un ciento por ciento el cumplimiento del Programa Anual de Auditoría aprobado en sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 7 de febrero mismo año.

1.1.1. Auditorías Internas de Gestión

Este es un mecanismo que permite el examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, las actividades, las operaciones y los resultados de la Entidad, que tiene por objetivo emitir juicios fundamentados en evidencias sobre el grado de cumplimiento de objetivos, planes, programas y proyectos, así como sobre posibles irregularidades o errores presentados en la operación de la Rama Judicial, en apoyo de la alta dirección en su toma de decisiones necesarias para corregir las desviaciones, con sugerencia de las acciones de mejora correspondientes.

Durante 2018, esta Unidad realizó 13 auditorías que se relacionan a continuación:

- Auditoría al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, vigencia 2017 (Nivel Central y Oficinas Seccionales).

- Auditoría a los Procesos de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Acuerdo PCSJA17-10637 (Nivel Central).
- Análisis al Manejo y el Control de los Depósitos Judiciales, con corte al 30 de abril de 2018 (Nivel Central y Oficinas Seccionales).
- Auditoría a los Contratos de Obra e Interventoría en las ciudades de Medellín y Quibdó, y los municipios de Giraldo (Antioquia), Istmina y Bahía Solano (Chocó) (Nivel Central y Oficina Seccional de Medellín).
- Auditoría al “Esquema de Seguridad Informática” de la Rama Judicial, Contrato 265 de 2013.
- Auditoría de seguimiento a la Ejecución Presupuestal y los Planes de Inversión, corte al 31 de diciembre de 2017 (Nivel Central).
- Auditoría de seguimiento al Plan de Mejoramiento, como resultado de la auditoría externa realizada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al Contrato 093 de 2016 (Nivel Central).
- Informe de análisis, seguimiento y evaluación al avance y el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, período 2015-2018 (Nivel Central).
- Análisis de cumplimiento y seguimiento al Plan de Gestión Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, período 2017-2018 (Nivel Central).
- Auditoría a la ejecución de los Proyectos de Inversión de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección

Ejecutiva de Administración Judicial durante las vigencias de 2015 a 2018 (Nivel Central).

- Auditoría de Evaluación a la Ejecución del Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial 2015-2018, Acuerdo PSAA12-9269 de 2012 (Nivel Central).
- Auditoría de seguimiento a la Convocatoria 23 de 2013 (Nivel Central).
- Auditoría de seguimiento a las Convocatorias 2 de 2009 y 3 de 2017 (Nivel Central y Oficinas Seccionales).

1.1.2. Auditorías especiales

Una auditoría especial comprende usualmente el examen de componentes específicos de un proceso o procedimiento, plan, programa, proyecto, dependencia administrativa o despacho judicial responsables, y asimismo actuaciones concretas que pueden incluir investigaciones especiales que respondan a solicitudes del Consejo Superior de la Judicatura, de la Fiscalía General de la Nación, de los organismos de control, además, a peticiones, denuncias o solicitudes ciudadanas o de cualquier parte interesada o de oficio.

Durante la vigencia 2018, la Unidad de Auditoría realizó 24 auditorías especiales, relacionadas principalmente con el reparto en los despachos judiciales del país y contratos específicos de obra y caja menor, entre otros asuntos.

Como resultado de las auditorías señaladas en los dos numerales anteriores, de gestión y especiales, se generó un total de 57 informes: 33 en el nivel central y 24 en las Oficinas Seccionales.

Producto de estas auditorías, se suscribieron 35 planes de mejoramiento con los auditados.

1.2. Presentación de informes de ley

Los informes periódicos o de ley son requerimientos impuestos a las unidades de auditoría u oficinas de control interno, en este caso a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, por alguna ley, acuerdo, reglamento o directriz especial de las autoridades competentes. Durante la vigencia, se presentaron ante las instancias correspondientes los siguientes informes:

- Auditoría a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2017, reglamentado por la Ley 270 de 1996, numeral 8 del artículo 80.
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones respecto del Sistema Único de Gestión e Información de la actividad litigiosa del Estado (eKOGUI), establecido en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.14, capítulo 4.
- Evaluación anual del Sistema de Control Interno Contable. Regulado por el Decreto 1083 de 2015, literal d), artículo 2.2.21.4.9 y por la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Pormenorizado del estado de Control Interno y su publicación en la página web de la entidad, señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 9.
- Seguimiento al avance en la incorporación de la Contabilidad Pública a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP), de conformidad con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, de la Contaduría General de la Nación.

1.3. Seguimiento a planes de mejoramiento

Este seguimiento es el proceso que adelanta la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura y mediante el cual se verifica el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los auditados con el propósito de adoptar medidas correctivas sobre las causas de los hallazgos formulados en el informe de Auditoría Interna y el de la Contraloría General de la República, así como la evaluación de la efectividad de tales medidas.

El propósito de la auditoría de seguimiento es establecer e informar si las observaciones y las recomendaciones contenidas en los planes de mejoramiento son tenidas en cuenta e implementadas en su oportunidad, lo mismo que el efecto de las mismas, en una mejor gestión de la Rama Judicial y cumplimiento de sus objetivos.

El seguimiento se hizo a los planes de mejoramiento suscritos en las vigencias 2016 y 2017, que ascienden a 295, para resolver un total de 1.490 hallazgos. Como resultado del seguimiento, se decide la terminación o el cierre de 200 planes.

2. Rol de evaluación de la gestión del riesgo

En este aspecto, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, como tercera línea de defensa³, proporciona un aseguramiento objetivo a la Alta Dirección, sobre el diseño y la efectividad de las actividades de administración del riesgo, con el fin de ayudar a asegurar que los riesgos claves o estratégicos estén adecuadamente definidos, sean gestionados

³ Del modelo de “Las tres líneas de defensa para una efectiva gestión de riesgos y control”, del IIA, que acompaña al MECI.

apropiadamente y que el Sistema Institucional de Control Interno de la Rama Judicial opere de manera eficiente.

En desarrollo de este rol, también se les brinda asesoría a los responsables y ejecutores de procesos y proyectos, o primera línea de defensa, respecto de la metodología y las herramientas para la identificación, el análisis y la evaluación de riesgos. De igual modo, en la evaluación independiente, a través de la actividad de auditoría interna, se señalan los aspectos que pudieran representar amenazas para el cumplimiento de los objetivos de los procesos, así como de los objetivos y las metas institucionales.

En este caso se ha recomendado la actualización de mapas o matrices de riesgos institucionales o de gestión, los de corrupción y los asociados con la seguridad digital, en un solo documento y bajo una misma metodología, de conformidad con lo indicado en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital”⁴.

Lo anterior, teniendo en cuenta que con Acuerdo 1505 de 8 de agosto de 2002, la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura implantó el “Sistema de Administración de Riesgos, sus políticas, directrices, normas y procedimientos”. Tal Acuerdo, entre otras materias, adoptó la “Cartilla sobre el manejo y la administración de riesgos que fue preparada por la Unidad de Auditoría y aprobada por la Sala. Tal cartilla fue reemplazada por la “Guía de administración del riesgo”, del DAFP, mediante el Acuerdo 2900 de 27 de abril de 2005, de la Sala Administrativa, la misma que fue sustituida por la “Guía Integral de Administración de Riesgos”, adoptada por el Acuerdo

⁴ Expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control, a través del DAFP, en octubre de 2018.

PSAA11-9043 de 16 de diciembre de 2011, por medio del cual se actualizaron los Acuerdos 1505 de 2002 y 2900 de 2005.

Por tanto, es procedente la actualización sugerida, dada la entrada en vigencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de la actualización del MECL a los parámetros de los Modelos COSO 2013 y COSO ERM 2017 y de las Tres Líneas de Defensa, con el fin de generar un mayor valor público y de fortalecer la lucha contra la corrupción en la Rama Judicial.

3. Rol de relación con entes externos de control

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura desempeña este rol como puente entre los entes externos de control, en particular con la Contraloría General de la República, cuando ésta, en cumplimiento de sus funciones, realiza auditorías en el ámbito de la Rama Judicial, facilitando así el flujo de información, lo mismo que en la rendición de la cuenta o en el seguimiento a los planes de mejoramiento institucionales que han sido suscritos con aquel ente de control. Durante la vigencia, la CGR practicó una auditoría, en desarrollo de la cual la Unidad de Auditoría facilitó la comunicación y el suministro de la información requerida.

4. Rol de enfoque hacia la prevención

En este campo, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura le agrega valor a la institucionalidad, gracias a la formulación de recomendaciones con alcance preventivo y la ejecución de acciones de fomento de la cultura del control, muy fructíferas para la Alta Dirección en la toma de decisiones oportunas frente al quehacer de la Rama Judicial y la mejora continua.

La Unidad de Auditoría, con el conocimiento, la experticia y la visión integral del Sistema Institucional de Control Interno de la Rama Judicial, orienta técnicamente a los líderes de procesos en los asuntos de su competencia, proporcionando metodologías, conocimientos específicos, mejores prácticas de gestión y opiniones no vinculantes, soportadas en el conocimiento de los auditores. Así mismo, realiza actividades de consultoría por solicitud expresa de la Alta Dirección o de los líderes de procesos.

Dentro de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría, en el marco de este rol y durante la vigencia, se participó en los siguientes comités y reuniones:

- Mesas de trabajo y reuniones a las cuales fue invitada la Unidad de Auditoría.
- Participación en el Comité de cartera.
- Participación en el Comité de cobro coactivo.
- Participación en el Comité de defensa judicial y conciliación de la DEAJ.
- Participación en el Comité del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente (SIGCMA).
- Participación en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Acompañamiento a los procesos de bajas de bienes de los almacenes.
- Acompañamiento al proyecto de dependencias de los Magistrados de la Sala Penal de la CSJ.
- Acompañamiento de auditoría a las Altas Cortes.
- Acompañamiento de auditoría a despachos judiciales.

- Acompañamiento a procesos de bajas de bienes de almacén (DEAJ y Dirección Seccional Bogotá).

La participación en reuniones, mesas de trabajo y comités tuvo por objeto brindar –desde la perspectiva y el conocimiento de la Unidad de Auditoría– opiniones fundadas y no vinculantes sobre cómo resolver problemas identificados, mostrando ventajas y desventajas que le permitan a la Administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.

En igual forma, se brindó asesoría a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, como producto de las auditorías internas, de modo que les sirviera de facilitador a los auditados, cuando fue requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones y controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y las necesidades de la entidad.

5. Rol de liderazgo estratégico

Con el fin de contribuir en la consecución de los objetivos de la Rama Judicial, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura genera valor al informar alertas oportunas sobre aquellos riesgos actuales o potenciales que pudieran afectar

su desempeño. Este rol le permite a la Unidad de Auditoría ser el soporte estratégico para la toma de decisiones del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante la presentación de informes, el manejo de información estratégica y las alertas necesarias ante cambios que eventualmente afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Durante la vigencia, el desempeño de este rol se dio a través de los siguientes mecanismos:

- Contacto permanente con el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo a tiempo sus llamados y requerimientos.
- Información periódica que se le dio al Consejo Superior de la Judicatura sobre asuntos de control y riesgos significativos, incluyendo los de fraude y corrupción, asuntos de gobierno corporativo y otros que requirieron su atención.
- Presentación de informes y recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, sobre la ejecución del Programa Anual de Auditoría y acciones de mejora.



NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHÉ
Directora de Unidad